

325 del Código de Enjuiciamiento en materia Criminal, con el privilegio del Tribunal de Cuentas, quedando en estos términos reformado dicho artículo. Aprobada la moción, se encargó a la Comisión de Hacienda arreglar en uno solo los dos Proyectos.

En seguida se aprobaron los que determinan el pago de los impuestos menores de 200 y ^{que} facultan a los militares y pensionistas para que pidan la liquidación de las cantidades consignadas para el fondo de montepío. El Proyecto de la nueva ley de aguardientes se aprobó en todos sus artículos, sólo con el aditamento propuesto por el Sr. Vicepresidente y Propio de que la fabricación y venta de vinos nacionales estén en libros de todo gravamen fiscal o municipal. Ante respecto a los vinos de uva, para que no se extendiera el privilegio a otros licores. El Sr. Vicepresidente contestó que su propósito era, por el contrario, el de favorecer todas las imitaciones legítimas del vino de uva, que se hacían muy buenas con el zumo de la naranja, del membrillo o los morrinos. En cuanto a la inversión del impuesto de aguardientes, el Sr. Sr. Presidente hizo constar su voto negativo, porque le repugnaba ver reunidos el aguardiente y las escuelas; el Sr. Vicepresidente negó también su voto al artículo por inútil. Por último se dio el primer debate al Proyecto de Ley reformativa de la División territorial, previa lectura del siguiente informe. - Cam. Sr. - Examinado el Proyecto de Decreto remitido por la H. Cámara Colegiada reformando algunos artículos de la ley de división territorial, la Comisión de Legislación cree que debe discutirse y aprobarse, salvo siempre el mejoramiento de esta H. Cámara. - Quilo, agosto 1.º de 1886. - Quintero. - Casares. - Torilla

Después de lo cual a las 11 de la tarde se levantó la sesión

El Presidente
Eusebio Borales

El Secretario
Manuel M. Palés

Sesión extraordinaria del 3 de agosto

Fue abierta a las 7 1/2 de la noche y asistieron a ella los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidente, Aquilar, Casares, Canal, Mateo, Espinel, Amador y de Córdova (fora)

Peruñones de Córdova (Antonio), García Drouot, Miro González, Miro León, Louiza, Rojas, Paz, Paredes, Tortilla, etc.
Cgo. Riquelme, Ricuna y Rodríguez de Ballarín.

El Comandante en Jefe de las fuerzas armadas por la 1.ª Comisión de Guerra, respecto a la solicitud del General D. Ezequiel Landrogúe. = Comis. Miro. p. La H. Cámara del Estado no aprueba el informe de la segunda Comisión de Guerra, relativo a que la cuenta presentada por el Genl. Ezequiel Landrogúe para cobrar el pago del saldo que arraja a su favor, se pase al Tribunal de Cuentas para su examen y consiguiente fallo; por cuyo motivo la Comisión de Guerra para cobros de su cuenta no puede insistir en el punto que se le pide, y debe informar sobre lo principal de la solicitud. = Considerable que el General Landrogúe tiene derecho para que se le reconozca y pague las contribuciones pagadas por él en las diversas expediciones que a su comando salieron del Norte para combatir la Dictadura establecida de hecho en nuestra República, pues en casos iguales se ha mandado pagar la inversión en su sueldo y fomentos de los movimientos revolucionarios de los pueblos del interior para recuperar sus derechos usurpados, y no hay razón alguna para establecer una diferencia que sea contraria a la ley y justicia. = Las oraciones del General peticionario se hicieron por conducto de sus representantes por la Cámara, como lo comprueba el documento hecho, por lo que el cargo se ha dado por cuenta del Poder para el uso de buen sueldo. De consiguiente el jefe de las fuerzas del Norte, debe haber mandado un comisario de Guerra, con el objeto de que recibiera las sumas pagadas por el contribuyente forzoso y de las oraciones por el reclamante y otras personas y las empleara en los gastos que se le ordenaron, formando la respectiva cuenta que debió ser enviada al Poder Ejecutivo, y como procedió de este modo como se personalmente cumplaba el deber, debe justificarse la inversión; pero como el Congreso no podía hacer por sí la liquidación para fijar el saldo, lo hizo el Sr. Comisario de Guerra, que en la sección de crédito público del Ministerio de Hacienda, y en la que designa el ministerio del ramo se practicó la mencionada liquidación, tomándose en cuenta las pruebas que se presentaron al interesado para fundar su reclamo y las demás que podría presentar, si lo tuviera a bien, para fijar el saldo, debiendo lo hecho sujetarse a la aprobación del Poder Ejecutivo en el objeto de que previo este requisito se verificase el pago sin intereses, porque no los causan los sucesos ni los voluntarios. (Este es el parecer de nuestra Comisión que adjunta la resolución que debe darse, salvo lo que juzgare mejor la H. Cámara. = Quito, Agosto 3 de 1886. = Antonio Gómez de la Torre. = Agustín Coronel Matute. = Juan de Dios García Drouot. = El Comisario de la República del Ecuador. = Véase la solicitud del General Ezequiel Landrogúe, relativo a que se le pague las contribuciones que cargo como jefe de las fuerzas del Norte que opusieron contra la Dictadura de Montalvo.)

Resuelve. = Objeto único: La liquidación de los gastos hechos por el General Ezequiel Landrogúe, en las expediciones del Norte contra la Dictadura, se practicará en la sección de crédito público del Ministerio de Hacienda, y en la que designa el ministerio del ramo, tomándose el correspondiente minuto a las pruebas que se presentaron al interesado y a la demanda que podrá presentar el interesado y a la Cámara que podrá presentar. Lo hecho se sujetará a la aprobación del Poder Ejecutivo para que con este requisito previo se verifique el pago sin intereses. = Dao etc. = Antonio Gómez de la Torre. = Agustín Coronel Matute, Fernando García Drouot.

del Sr. Tortilla

Terminada la lectura, hizo notar que este último informe decía casi lo mismo en el fondo que el anterior; ciertamente que el caso era excepcional, pero ya que el solicitante había presentado su reclamación en forma de cuenta, el Congreso no podía conocer de ella y debía remitirla al Tribunal competente; ahora se le facultó al Poder Ejecutivo para que liquide y salde estas montas; he allí la única diferencia; pero según ambos informes el Congreso se excusa de conocer. Consultada la H. Cámara, el Proyecto pasó a segunda discusión. En seguida pasó a 3.ª el primer artículo del Proyecto que facultó al Poder Ejecutivo para contratar un ferrocarril de Obaya a San Lorenzo: el 2.º y 3.º fueron negados, después que el Sr. Paz, hubo dicho: Sr. Presidente: Se debe aprobar este proyecto para conservar la memoria del ferrocarril del Tilon, de que un día se trató, como de obra muy hacadera en el cual ya había gastado sin utilidad ninguna mucho dinero de las contribuciones impuestas por este especial motivo. Por otra parte y con qué fondos se llevaría a cabo esta obra colosal? Si con los fondos del Erario, es imposible, pues por más de veinte años no servía el Gobierno ni para sueldos de sus empleados; si con los de la contribución de las provincias, equivaldría a ponerlas en venta para darles camino; si, con las del empresario, esto es tan probable como la invención de un tesorero escondido. Luego, en realidad, nada se gana, no es otra cosa que el capital para el entierro de este honorable personaje")

Continuó en la discusión del Presupuesto de Gastos, desde el artículo

122. se votaron las partidas conforme a las modificaciones de la H. Cámara de Diputados, y a las siguientes acordadas en la H. Cámara del Senado: 1.^a el sueldo del Tesorero de la Corte Superior de Loja, reducido a 600 sueros, a propuesta de los H. H. Riegris y Nájera; 2.^a el sueldo del Juez Letrado de Guaranda, reducido a 500 sueros, por moción de los H. H. del Tizoy Loango; y 3.^a la partida de gastos extraordinarios elevada a 50,000 sueros a propuesta de los H. H. Casares y Fernández Córdova (Antonio) en atención a que se han cubierto con ella los ocasionados por las Legaciones diplomáticas. Respecto de la 1.^a modificación, el H. Riegris observó que él pedía estas reducciones para su provincia, por cuanto el sobrante de las rentas provinciales había de dedicarse a la instrucción y las obras públicas de la provincia; el H. Casares hizo notar, por lo tocante al Juez de Letras de Guaranda, que en esta ciudad no había muchos abogados y que no podría fácilmente suarse aquel cargo, si se reducía la renta; aun antes se hallaba a menudo vacante, por falta de quien lo aceptare.

Por último el H. García Drouot, con apoyo del H. Cornejo Mateos propuso que, en la Secretaría del Quemas, se aumentaran dos empleados: a saber un ayudante del oficial 1.^o de 300 sueros y ayudante del oficial 2.^o, con 300. La moción fue aprobada y suspendido el debate del Presupuesto hasta el día siguiente.

Puesto al despacho, en 2.^a discusión, el Proyecto de Decreto en caminador a que los Bancos sean construidos al cumplimiento de sus obligaciones, el H. Fernández de Córdova (José) razonó sobre la justicia intrínseca del Proyecto, pero dijo que ocasionaría mucha alarma en el pueblo, y la huerfana de los Bancos vendría a ser la ruina de muchos inocentes tenedores de los billetes. Propone, por lo tanto, esta moción, con apoyo del H. Fernández Córdova (Antonio) ^{El Juzgado de Comercio hará el examen y el informe de la ley y libros de los Bancos para que, en caso de que se vea necesario, que estos Bancos no hubieran regularizado según la ley sus operaciones, el Juzgado de Comercio, bajo su responsabilidad, los declare en estado de quiebra, y procederá al acto de la ocupación de los haberes bancarios.}

El Sr. Cordero bajó entonces del solio, fue reemplazado por el H. Vice-presidente, y dijo: "La cuestión de que hoy se trata es una de las más importantes que la Legislativa debe resolver. Poco tiempo después de los establecimientos de los Bancos en esta Capital desapareció el numerario, por la abundancia de los billetes emitidos, y el no ser aceptados en la Costa, que sólo quería ser pagada en metálicos, puesto que ya no recibía efectos de comercio de la sevilla, una vez paralizado el negocio de quinas. Los billetes, sin embargo, siguieron circulando en algunas provincias interiores, por la confianza que inspiraban los Bancos; pero apenas se que-

juicio el cambio el pueblo se alarmó y empezó a clamar contra los banqueros. No en-
 tró por hoy en averiguaciones acerca de las faltas que se dice han cometido los Ban-
 cos, ni quiere defenderlos. Solo hay notas que el perjuicio que ocasionaría el ven-
 luto de Puerto que se trata de aprobar por la H. Cámara, redundaría más bien
 en contra de los tenedores de billetes, que de los banqueros acudidos. Por
 otra parte, el Congreso, no puede desentenderse de esta cuestión, por que si deja so-
 quis las cosas adelante, como actualmente marchan, pronto tendremos el
 papel moneda, la fea de todas las plagas. Me parece, pues, razonable la mo-
 ción a fin de conceder a los Bancos algún plazo para que alleguen el
 fondo de reserva que les exigen las leyes. (El H. Polanco: Yo ma-
 ntengo que decir nada contra la moción; solo advertiré que el plazo de tres me-
 ses es del todo ineficaz sino se pone pronto remedio al mal; durante
 el plazo los Bancos pueden inventarnos con su papel; la situación
 es insostenible, las transacciones están paralizadas, todo el metálico,
 hasta el níquel, se esconde bajo tierra. Los mismos Bancos se descredi-
 tan mutuamente. Yo propondría caso de encontrar apoyo que: "Ban-
 cos y responsabilidad, el Jefe de Comercio cuidará de que los Bancos no pongan en circulación más billetes
 de los que actualmente tienen; y con tal objeto visitará a menudo esos establecimientos.

Apoyada la moción por el H. Carares, pasó a 3.ª discusión, lo mismo que
 la primera, modificatorias ambas del Proyecto primitivo.

Luego se aprobó el Proyecto que exonera del pago de ciertas con-
 tidades al Señor D. Pedro Y. Cuesta, con la modificación propuesta
 anteriormente por el H. Fernández Cardora (Antonio) y acordada por el
 H. Carares en los términos siguientes: = ^{El Sr. Cuesta ha presentado como Comisario de Guerra, en las partici-}
 das en que se dejó el importe de los salos contra las autoridades el q.º programa ordenado los gastos, en las que otros se han hecho por sí mismos de su propio pecu-
 niario y gastos que después se hayan aprobado. En virtud de esta delegación queda el Sr. Cuesta exento de responsabilidad pe-
 cuniaria por los mencionados salos.

El Proyecto relativo al Señor José Antonio Baquero, pasó a la
 Comisión de Peticiones antes de resolverse en 3.ª

El concerniente al cange de las ratificaciones del Tratado de Paz con Es-
 paña, se aprobó y se sometieron a 2.º debate los proyectos que siguen

- 1.º el que regula los juicios ejecutivos y los embargos contra el Fisco;
- 2.º el reformativo de la Ley de Instrucción Pública, habiéndose re-
 gado los artículos 17 y 18 respecto de las cuales salvó su voto el H. Fernández Car-
 dora (Antonio), que también reclamó la subsistencia de la Facultad de Fi-
 losofía en el Colegio nacional de Puerto;
- 3.º el que establece una aduana terrestre en Santa Rosa;
- 4.º el que adjudica una cuadra de terreno de propiedad nacional

al Colegio de los Sagrados Corazones; el H. Cortilla pidió que informase el H. Secretario de lo Interior sobre si el terreno de que se trataba era necesario para la comunicación entre el Panóptico y la Escuela de artes y oficios;

5.º el que concede al Sr. D. Miguel María González el privilegio de transpaso su derecho de prestas fianza para ejecutar, en la introducción libre de mercancías, que se le permitió por la Asamblea Nacional de 1848;

6.º el que hace extensivo al tiempo de las sesiones el quórum de los Senadores y Diputados; y

7.º el que autoriza la venta de ciertos terrenos municipales en Macha. Se aprobó, con excepción del artículo 2.º del Proyecto de Decreto que establece en Babahoyo una escuela surciana por los Hermanos de las Escuelas Cristianas; el H. García Drouot propuso con apoyo del H. Jurandoz Colorado (Antonio) que en el Cantón de Venecia se estableciese también una escuela de igual clase.

Por último, fueron aprobados, junto con el respectivo Proyecto de Decreto el Protocolo y Memorandum firmados por el H. Ministro de Relaciones Exteriores y el Excmo. Sr. Ministro Residente de Su Magestad Británica, a fin de hacer algunas modificaciones y correcciones en el Tratado de Estradiación celebrada entre el Ecuador y la Gran. Bretaña.

Después de lo cual siendo ya las 10 1/2 de la noche se levantó la sesión.

El Presidente
Juan B. Cordoba

El Secretario
Manuel M. Páez

ARCHIVO

Sesión del 4 de Agosto.

Asistieron los H. H. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Casares, Coronel Mateu, Espinel, Fernández de Córdova (Joaq), Fernández Córdova (Antonio), García Drouot, Gómez de la Torre, Hmo. González, Hmo. León, Loiza, Morales, Najera, Páez, Parides, Polid. Cortilla, del Pozo, Quevedo, Ríos, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego.

Abierta que fue la sesión, se leyó y aprobó el acta de la anterior. En seguida, con voz oficial del Secretario de la H. Cámara Legislativa, se leyeron un Proyecto de Ley reformativa de la de Aduanas, y otro de la de Timbres: el primero pasó a 2.ª discusión y el segundo fue negado. Traído por última vez al despacho el-